



Resolución de Alcaldía

N° 112-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Con proveído de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, que autoriza la emisión del acto resolutivo para el reconocimiento del Equipo Técnico de Turismo para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL); el Informe N° 229-2025-MDBSH/GM de fecha 07 de junio de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 193-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de fecha 07 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 727-2025-MDBSH/GM de fecha 23 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal que remite la lista de integrantes del equipo técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo señala el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley Orgánica, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 4.5 del artículo 73° y el inciso 15 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que, en materia de desarrollo y economía local, un aspecto de competencia de los gobiernos locales es el fomento del turismo local sostenible y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo declaró de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria de Estado para el desarrollo sostenible del país. Asimismo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), y el Decreto





Supremo N° 004-2016-MINCETUR que aprueba el Reglamento de la Ley General de Turismo, establecen el marco normativo para la elaboración de los Planes de Desarrollo Turístico Local (PDTL);

Que, el Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) es un instrumento de gestión que orienta y planifica el desarrollo turístico de un destino a nivel local, identificando sus recursos, estableciendo objetivos estratégicos y acciones a seguir para potenciar el turismo como motor de desarrollo económico y social;

Que, mediante Informe N° 229-2025-MDBSH/GM, la Gerencia Municipal propone la conformación del Equipo Técnico de Turismo para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) del distrito de La Banda de Shilcayo, adjuntando el Informe Legal N° 193-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica, que declara su procedencia legal;

Que, el Despacho de Alcaldía, mediante proveído de fecha 10 de junio de 2025, autoriza la emisión del acto resolutivo para el reconocimiento oficial de este Equipo Técnico, considerando su importancia para la formulación y validación del PDTL;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, inciso 6), que faculta al Alcalde a dictar resoluciones de alcaldía, así como su Artículo 43° que establece las facultades normativas y administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el inicio del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local de La Banda de Shilcayo- PDTL Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER y CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DE TURISMO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL (PDTL) DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales y representantes:

I. SECTOR PÚBLICO (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO):

1.1. CONCEJO MUNICIPAL

ITEM	Cargo Institucional	Rol en el Equipo Técnico PDTL
01	Regidor Municipal	<ul style="list-style-type: none"> Representar al Concejo Municipal en el proceso participativo y de consulta del PDTL.
02	Regidor Municipal	<ul style="list-style-type: none"> Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y acciones del PDTL. Participar en la validación y priorización de propuestas turísticas, asegurando su coherencia con los lineamientos nacionales, regionales y locales. Informar al Concejo Municipal sobre los avances, retos y resultados del proceso de planificación turística.





1.2. Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental. (Secretaría Técnica)

ITEM	Cargo Institucional	Rol en el Equipo Técnico PDL
01	Jefe de la División de Desarrollo Económico Local	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la elaboración, actualización y seguimiento del PDL. • Liderar la organización de reuniones técnicas, talleres participativos y consultas ciudadanas. • Sistematizar información socioeconómica relevante para el diagnóstico y planificación turística. • Elaborar informes técnicos y documentos de gestión para la toma de decisiones. • Monitorear y evaluar el avance de las acciones y proyectos turísticos definidos en el PDL. • Facilitar la articulación interinstitucional con entidades públicas, privadas y sociedad civil. • Brindar soporte administrativo y técnico al equipo del PDL.
02	Área de Promoción Turística	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y proponer estrategias de promoción y posicionamiento turístico del distrito. • Identificar y priorizar productos, rutas y atractivos turísticos para su inclusión en el PDL. • Coordinar campañas de promoción y difusión de la oferta turística local. • Recopilar y analizar información sobre la demanda y tendencias turísticas. • Apoyar en la gestión de alianzas con actores del sector turismo (agencias, operadores, gremios, etc.). • Elaborar propuestas de capacitación y fortalecimiento de capacidades para actores turísticos locales. • Participar en la elaboración y validación de los componentes técnicos del PDL relacionados con la promoción y desarrollo de la actividad turística.

1.3. Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización

ITEM	Cargo Institucional	Rol en el Equipo Técnico PDL
01	Oficina de Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la formulación, evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Turístico Local, asegurando su alineación con el Plan Estratégico Institucional. • Facilitar la integración de información técnica y diagnósticos para la planificación turística. • Participar en la definición de objetivos, estrategias y metas del PDL. • Supervisar la implementación de las acciones planificadas y proponer ajustes técnicos. • Coordinar con otras áreas municipales y actores locales para garantizar la coherencia del PDL con otros planes de desarrollo.



MDBSH





		<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la sistematización y documentación del proceso de planificación turística.
02	Oficina de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y coordinar la asignación presupuestal necesaria para la ejecución de las acciones y proyectos definidos en el PDTL. • Supervisar la programación y ejecución financiera del plan. • Asegurar la disponibilidad de recursos económicos conforme a las normativas vigentes. • Realizar el seguimiento y evaluación del gasto público relacionado con el desarrollo turístico. • Elaborar informes financieros para la rendición de cuentas y toma de decisiones del equipo técnico. • Coordinar con la Oficina de Planificación para integrar el presupuesto con el plan operativo del PDTL.

II. SECTOR PÚBLICO (ALIADOS ESTRATEGICOS):

ITEM	Cargo	Institución	Rol en el Equipo Técnico PDTL
1	Director	Dirección Sub Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) San Martín.	Articular el PDTL con las políticas y planes de desarrollo turístico regional, brindando asistencia técnica.
	Jefe Área de competitividad.		
2	Gerente	Autoridad Regional Ambiental de San Martín	Asegurar la protección y promoción del patrimonio cultural y natural vinculado al turismo.
	Jefe del área de Conservación Regional Cordillera Escalera		
3	Gerente de Desarrollo Económico	Sub Gerencia de Turismo de la Municipalidad Provincial de San Martín	Aportan con experiencia en gestión turística a nivel provincial, articulan lineamientos y políticas públicas provinciales con el proceso local del PDTL, y promueven la coherencia entre planes de desarrollo turístico del ámbito distrital y provincial.
	Área de Turismo		

III. SECTOR PRIVADO (GREMIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS):

ITEM	Cargos	Gremio/Institución	Rol en el Equipo Técnico PDTL
1	Representante de Establecimiento de Hospedaje y/o turismo	Asociación de Hoteles / Restaurantes / Recreos Turísticos / Agencias de Viajes u Operadores Turísticos del distrito	Proponer acciones desde la perspectiva de los proveedores de servicios turísticos locales.
	Representante de Agencia de Viajes, recreo turístico y/o tour operador		





2	Presidente	Asociación Peruana de Agencias de Viajes y Turismo de San Martín (APAVIT-SM)	Aportar sobre la comercialización y promoción de paquetes turísticos desde las agencias de viaje.
	Vicepresidente		
3	Presidente	Comisión de Gestión del Destino Tarapoto (CGD)	Coordinar y alinear el PDTL con la estrategia de gestión integral del destino turístico Tarapoto.
	Vicepresidente		



IV. SECTOR ACADÉMICO:

ITEM	Cargo	Institución Académica	Rol en el Equipo Técnico PDTL
1	Director	Escuela de Turismo de la Universidad Nacional de San Martín	Brindar soporte técnico y científico, e integrar la investigación y la formación en la planificación turística.
	Docente		
2	Docente	Escuela de Turismo de la Universidad César Vallejo	Brindar soporte técnico y científico, e integrar la investigación y la formación en la planificación turística.
	Docente		
3	Decano	Colegio de Licenciados de Turismo de San Martín	Aportar la visión profesional de los licenciados en turismo y sus criterios técnicos.
	Director		

V. SOCIEDAD CIVIL:

ITEM	Cargo	Organización / Sector	Rol en el Equipo Técnico PDTL
1	Presidente	Asociación Turística del distrito de La Banda de Shilcayo	Expresar las necesidades y expectativas de las comunidades y grupos turísticos locales.
	Directivo		
2	Representante legal de empresa	Emprendedores de servicios vinculados al turismo del distrito de La Banda de Shilcayo	Aportar la perspectiva de los pequeños y medianos emprendedores del sector.
	Socio de empresa		



ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como **Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Turismo** a la **Oficina de Turismo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo**, quien efectuará las coordinaciones respectivas con los representantes de las unidades orgánicas y entidades citadas en el artículo anterior, así como dar cumplimiento a las funciones que le competen como Secretaría Técnica.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Equipo Técnico de Turismo tenga las siguientes funciones específicas: a) Elaborar, revisar y validar los contenidos del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) del distrito de La Banda de Shilcayo. b) Proponer





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

los lineamientos, estrategias y programas para el desarrollo turístico sostenible del distrito. c) Coordinar y articular con los diferentes actores públicos y privados involucrados en el sector turismo local y regional. d) Promover la participación ciudadana y la socialización de los avances del PDTL. e) Emitir informes técnicos y recomendaciones para la implementación de las acciones del PDTL. f) Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones y de las directrices que emita la Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDÍA
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

